GAD PROVINCIAL DE NAPO

COMPROMISO No: 435

Certificación No: **229**
Transacción No: **4436**
Fecha: **16/07/2020**
Proveedor: **ORTIZ SANCHEZ LIA OLIVANA**
Identificación: **Ruc 0201353851001**
Programa: 20 GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Proyecto: 01 GESTION ADMINISTRATIVA
Actividad: 003 GESTION DE TALENTO HUMANO
Fuente: 002 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO
DETALLE:

Contrato No.EMG-GADPN-DAJ-2020-005, Fact.No.001-001-000013924 de servicios de pruebas rápidas cualitativas IgM E IgG, para determinación del virus COVID-19 en clínicas y/o laboratorio independientes certificados y aprobados por el MSP, para los servidores Públicos del GADPN para el retorno a la Institución, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Segur. y Salud en el Trab. y disposiciones emitidas por los COES Nacionales, Provincia, Adj.(325 pruebas)

CLAUDIA

Partida Presupuestaria		Valor
20.01.003.002.530223.000.15.01.000.99.99.99.99.001	SERVICIOS MEDICOS HC	4,875.00
	Total =>	4,875.00

Claudia Mamallacta T.

Lcdo.Jhon Chichanda

Prefectura NAPO
Tejiendo Desarrollo

Memorando Nro. 0143-2020-USSO

Tena, 07 de julio de 2020

PARA: Lcdo. Jhon Xavier Chichanda Rogel
Director Financiero, Encargado

ASUNTO: Informe para el primer pago del contrato de Pruebas rapidas Cualitativas de COVID-19

Para los fines legales pertinentes me permito hacer llegar el Informe para el primer pago de las Pruebas rapidas cualitativas de COVID-19, segun contrato N-EGM-GADPN-DAJ-2020-005 CON EL LABORATORIO VIRGEN DEL ROSARIO.

Atentamente,

GAD PROVINCIAL DE NAPO
Dra. Julissa Rivera A.
MÉDICO
CÓD. MED. 269
XVII - F. 1 N. 1

Dra. Danny Julissa Rivera Armijos
LÍDER DE SALUD OCUPACIONAL

Copia:
Ab. Mirian Rosaura López Quispe
Subdirectora de Compras Públicas

GAD PROVINCIAL DE NAPO
07/07/2020 11:15
871

GAD PROVINCIAL DE NAPO
COORDINACIÓN

Recibido
2020-07-14.
10:27 am

Lugar y Fecha de Presentación: Tena, Junio 29 del 2020

DIRECTOR FINANCIERO

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Con Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional en concordancia con la Constitución del Ecuador y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación.

Mediante las Resoluciones del 02 de abril de 2020, el COE NACIONAL resolvió "Una vez evaluada la situación y nivel de propagación del virus responsable del evento COVID-19 en el territorio nacional y acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública, (...)
(...) Desde el 13 de abril, existirá un semáforo con distintos niveles de restricción, se categorizará a las provincias en: rojo, naranja o verde, con base a las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública.". Memorando N°. 0054-2020-USSO de fecha 07 de Mayo de 2020.

Mediante Resolución Administrativa de adjudicación Nro. 005-ES-2020-GADPN; de fecha 08 de junio de 2020, RESULVE **Art. 1.-** Disponer la contratación del proceso del servicio de pruebas rápidas cualitativas igM e igG para determinación del virus COVID-19 en clínicas y/o laboratorios independientes certificados y aprobados por MSP, para los señores servidores públicos del GADPN para el plan retorno a la Institución, se adjudicó a la oferente señora Ortiz Sánchez Lía Olivana del laboratorio Virgen del Rosario con RUC 0201353851001 por el monto de USD. 9.750,00 sin incluir IVA en consideración a la imposibilidad de aplicar procedimientos comunes dados la necesidad emergente.

En atención al contrato Nro. EMG-GADPN-DAJ-2020-005 de fecha 10-06-2020, en la cláusula Décima; en su referido inciso, se me delega Administradora del contrato para el servicio de pruebas rapidas cualitativas IgM e IgG para determinación del virus COVID-19 en clínicas y/o laboratorios independientes certificados y aprobados por MSP, para los señores servidores públicos del GADPN para el plan retorno a la Institución en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, ante la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID 19 en todo el territorio nacional y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31 del

Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en razón de la emergencia sanitaria.

DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Mediante Resolución Administrativa de adjudicación Nro. 005-ES-2020-GADPN de fecha 08 de junio de 2020, en el **Art. 3** se dispone la Administración del contrato a la Dra. Danny Julissa Rivera Armijos - Líder de Salud Ocupacional.

Según el contrato clausula sexta forma de pago; 6.1.1.1. Primer pago.- una vez ejecutado el 50%

OBJETIVO DEL CONTRATO

De acuerdo al documento del laboratorio como soporte que se adjunta, firmado por la contratista de fecha 2020-06-29 recibe la administradora del contrato que fueron realizadas las pruebas y recibidos los resultados a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones solicitadas para el primer pago.

PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato que la Corporación Provincial de Napo pagará a la CONTRATISTA en su primer pago es de USD. 4.875,00, más IVA.

ORTIZ SANCHEZ LIA OLIVANA LABORATORIO VIRGEN DEL ROSARIO R.U.C. **0201353851001**	$ 4.875,00
NO APLICA I.V.A. 12%	$ 000,00
SUMA TOTAL ===> USD.	**4.875,00**

CONCLUSIÓN:

Se concluye que la señora Ortiz Sánchez Lía Olivana, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto al 50% a lo solicitado por la entidad según contrato.

En mi calidad de Administradora del Contrato, CERTIFICO la conformidad de las pruebas rapidas COVID-19 para los servidores públicos de la Institución Provincial de Napo, por lo expuesto, solicito se proceda con el pago de acuerdo al CONTRATO Nro. EMG-GADPN-DAJ-2020-005.

Dra. Danny Y. Rivera Armijos
LIDER DE SALUD OCUPACIONAL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*Nota: **adjunto la documentación de respaldo por parte de la bodega y/ o encargado de la misma.***

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN USS-N°. 001-2020-GADPN

En la ciudad de Tena, Provincia de Napo, a los 06 días del mes de julio de 2020, conforme dispone el artículo 124 del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por una parte comparece por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, la Dra. Danny Yulissa Rivera Armijos, **LIDER DE SALUD OCUPACUINAL,** en calidad de Administrador de Contrato designada según la cláusula Décima; para el servicio de pruebas rápidas cualitativas IgM e IgG para determinación del virus COVID-19 en clínicas y/o laboratorios independientes certificados y aprobados por MSP y por otra parte la Contratista Ortiz Sánchez Lía Olivana con la finalidad de proceder a suscribir la presente acta de entrega recepción, bajo las siguiente clausulas:

Primera.- Antecedentes:

Mediante Resolución Administrativa de adjudicación Nro. 005-ES-2020-GADPN; de fecha 08 de junio de 2020, RESULVE Art. 1.- Disponer la contratación del proceso del servicio de pruebas rápidas cualitativas igM e igG para determinación del virus COVID-19 en clínicas y/o laboratorios independientes certificados y aprobados por MSP, para los señores servidores públicos del GADPN para el plan retorno a la Institución, se adjudicó a la oferente señora Ortiz Sánchez Lía Olivana del laboratorio Virgen del Rosario con RUC 0201353851001.

Segunda.- Condiciones Generales de Ejecución:

Pruebas Rápidas Cualitativas igM e igG para determinación del virus COVID-19

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
325	Pruebas rápidas COVID -19	15,00	4.875,00

Precio del Contrato.- El monto de USD. 9.750,00 sin incluir IVA

Plazo del Contrato.- El plazo es de 10 días, contados a partir de la suscripción del mismo, plazo que podrá ser modificado de conformidad a las disposiciones de la Autoridad Nacional Sanitaria.

Características del Bien o Servicio.- La Contratista se compromete a ejecutar el presente contrato de conformidad a los Términos de Referencia para el Servicio de Pruebas Rápidas cualitativas igM e igG para determinación del virus COVID – 19, aprobado por el Ministerio de Salud Pública, para los Servidores Públicos del GAD Provincial de Napo para el Plan Retorno a la Institución.

Tercera.- Condiciones Operativas:

La contratista se obligó a entregar el Servicio de Pruebas Rápidas cualitativas igM e igG para determinación del virus COVID – 19, los cuales fueron realizados en el Laboratorio VIRGEN DEL ROSARIO sin ninguna novedad y a entera satisfacción.

Cuarta.- Liquidación Económica.- De acuerdo al contrato se procede a realizar el pago del 50% de realizadas las pruebas.

El pago del contrato se realizara de manera que se cumpla con el 50% previo a presentación de la documentación pertinente.

Monto del Contrato	USD. 9.750,00
Anticipo del Contrato	0,00
(-) Multas por mora 0 días	0,00
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO	0,00
Valor a pagar sin IVA 50% del total del Contrato	USD. 4.875,00

El valor a pagar será de USD. 4.875,00 (Cuatro mil ochocientos setenta y cinco, 00/100) NO INCLUYE IVA, corresponderá a la SubDirección de Apoyo de Contabilidad efectuar las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

Quinta.- Liquidación de Plazo:

El plazo para la entrega recepción de las pruebas rápidas es de 10 días contados a partir de la suscripción del mismo; plazo que podrá ser modificado de conformidad a las disposiciones de la Autoridad Nacional Sanitaria.

Sexta.- Constancia de la Recepción:

La Administradora del Contrato Dra. Danny Yulissa Rivera Armijos – LIDER DE SALUD OCUPACIONAL, procede a recibir los resultados de las pruebas realizadas entregado por parte de la contratista Ortiz Sánchez Lía Olivana; y dejan constancia que se recibió a satisfacción las mismas, acorde a las características estipuladas en los términos del contrato legalizado.

Séptima.- Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales:

Se concluye que la empresa LABORATORIO VIRGEN DEL ROSARIO con RUC. 0201353851001, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a la cantidad, de 325 pruebas rapidas según descripción del contrato y factura Nro. 001-001-0013924.

Octava.- Aceptación de las partes:

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

ENTREGUE CONFORME

Sra. Lía O. Ortiz Sánchez
CONTRATISTA

RECIBÍ CONFORME

Dra. Danny Yulissa Rivera Armijos
LIDER DE SALUD OCUPACIONAL

Ortíz Sánchez Lía Olivana

LABORATORIO VIRGEN DEL ROSARIO

Dirección Matriz y Establecimiento:
Eloy Alfaro Av.15 de Noviembre 1509
Cel: 0987292565
TENA - NAPO - ECUADOR
Documento Categorizado: NO

RUC. 0201353851001

FACTURA

Serie 001 - 001 - 00

0013924

Aut. SRI.1126037001

Fecha: Tena 6 de Julio 2020 Guía de Rem. .....

Sr.: GAD PROVINCIAL DE NAPO

RUC.: 1560000190001 Telf: .....

Dirección: JUAN MONTALVO Y OLMEDO

CADUCA: EL 07 DE ENERO DEL 2021 ORIGINAL: Adquiriente - COPIA: Emisor

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
325	PRUEBAS RAPIDAS DE COVID 19	15,00	4.875,00

"OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD"

FORMA DE PAGO	
EFECTIVO	
Dinero Elect.	
Tarjeta Créd/Déb.	
OTROS	X

Recibí Conforme

Firma Autorizada

Sub-Total 0 %	4.875,00
Descuento	
SUB-TOTAL	
12 % IVA.	
TOTAL $	4.875,00

Jiménez Lara Abdón Ricardo, ILYPA - RUC. 1202122683001 Aut. SRI 1942
Fecha Imp. 07 de Enero del 2020 Secuencia del 13851 al 14350

GAD PROVINCIAL DE NAPO
FACTURAS
FECHA: 2015/07/06 HORA: 12h37
SECRETARIA: RMM

> Facturación Física > Validez de comprobantes físicos

Validez de comprobantes físicos

RUC
0201353851001

Autorización
1126037001

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-000013924

Fecha emisión
06/07/2020

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social	Nombre comercial
ORTIZ SANCHEZ LIA OLIVANA	LABORATORIO VIRGEN DEL ROSARIO

Dirección matriz	Dirección establecimiento
ELOY ALFARO AV. 15 DE NOVIEMBRE 1509	ELOY ALFARO AV. 15 DE NOVIEMBRE 1509

Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta	Con requisito negociable
Otro	2021-01-07	1942	SI

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.